



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

mar-21

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable	Con memorando DGAC-AV-2020-0031-M de 31 de enero de 2020, la Unidad de Auditoría Interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DNU-AI-0469-2019 (2020-DGAC-AI-0019)	Informe Aprobado 0469-2019 Inspección Especial ERM-OP-DGAC-0004C-2020 Aviación Civil
DNU-AI-0469-2019 (1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018) (Oficina ERM-OP-DGAC-0004C-2020 de 23 de enero de 2020, ingresado a la entidad el 30 de enero de 2020)	Conocimiento: memorando DGAC-AV-2020-0031-M de 31 de enero de 2020	Examen especial al proceso de transporte, recepción, almacenamiento, despacho, registro, liquidación y pago de aerocombustibles en la Dirección de Empresas "Ecuafuel", en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	1	Las 4 recomendaciones se encontraron cumplidas parcialmente, por factores internos o externos, por cuanto el Director de Empresas DGAC y el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC no dieron seguimiento a sus disposiciones y a los trámites requeridos a EP Petroecuador, ya que se encontraron mermas insostenibles en el año 2018; los Actos de Movimiento de Producto Mensual no fueron entregados a la Unidad Financiera dentro de los cinco primeros días de cada mes; y, se mantienen en proceso de liquidación los contratos 2013251, 20200010, y 148-2015334 y sus complementarios, lo que originó que las debilidades del control interno persistan en las áreas donde no se aplicaron las recomendaciones.	1. Elaborará un cronograma con las recomendaciones parcialmente cumplidas, que contengan al menos un detalle de los responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; y vigilará su implementación con la finalidad de evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y mejorar el control interno.	Al Director General de Aviación Civil					Con memorando DGAC-AV-2020-0071-M de 31 de enero de 2020, el señor Director General dispone a la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad "...Cumplir y hacer cumplir de forma integral la Resolución DGAC-FA-2019-0115-A..." Los resultados del seguimiento se darán a conocer tan pronto las áreas remitan la documentación que justifique el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 26. Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	
			Mermas en Plantas de Ecuafuel sobrepasaron el permitido establecido en los contratos	2	Mermas en Plantas de Ecuafuel sobrepasaron el permitido establecido en los contratos, por cuanto los Directores de Empresas DGAC titulares y encargado, no dispusieron procedimientos para el control del combustible y de las mermas presentadas, tampoco supervisaron que los Coordinadores de Operaciones de Empresas DGAC efectúen el análisis y revisión respectiva de los Actos de Movimiento de Producto Mensual, y los Supervisores de Operaciones de Combustible de Atadón, de la Planta 1 y de la Plataforma, no controlaron el combustible, tampoco verificaron e informaron la presencia de mermas, ni presentaron documentos justificativos antes de liquidar los Actos de Movimiento de Producto Mensual por lo tanto, EP Petroecuador descuenta a la Dirección General de Aviación Civil 132.074.861,00 por merma sobre el permitido contractual en la Planta de Guayaquil ocasionando que la Entidad deje de percibir estos valores, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.	2. Disponerá al Director de Empresas DGAC, emita procedimientos para el control del combustible y verificación de las mermas que se presenten, así como supervisará que los Coordinadores de Operaciones de Empresas DGAC previa a la suscripción de conformidad, efectúen el análisis, revisión y confirmación del volumen de producto que presenten los Actos de Movimiento de Producto Mensual, con la finalidad de evitar la disminución de los ingresos por descuentos de mermas no justificadas.						dispone que: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la misma autoridad o representante legal, que informen documentalmente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	
			Inoportuno abastecimiento de combustible en Aeropuerto de Manta	3	Se aplicó una multa por falta de oportuno abastecimiento de combustible que generó la suspensión de operaciones en el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de Manta, por cuanto el Director de Empresas DGAC, y el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC no tomaron acciones, ante los repetidos requerimientos realizados por el Supervisor de Planta Ecuafuel Manta, por las faltar del equipo abastecedor 5205, tampoco establecieron procedimientos, ni supervisaron el proceso de despacho del combustible a los aviones, impidiendo el regular, permanente y oportuno abastecimiento del combustible y del servicio, lo que ocasionó que EP Petroecuador descuenta a la DGAC con Nota de Débito 012-010-000085 el monto de 8.705,27 USD, por multa del uno por mil del valor monto total contratado.	4. Disponerá y supervisará que los Coordinadores de Operaciones de Empresas DGAC, verifiquen el funcionamiento regular y permanente del proceso de abastecimiento de combustible a los aviones, garantizando que los equipos se encuentren operativos y en óptimas condiciones, procedimiento que será documentado y firmado a conformidad, a fin de brindar un efectivo servicio a las aerolíneas en los distintos aerpuertos.	Al Director de Empresas						
			Valores pendientes de recuperación por los servicios que presta la DGAC	4	Se determinó valores pendientes de recuperación, por cuanto el Director de Empresas DGAC y el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, no solicitaron a EP Petroecuador las instancias correspondientes ante la AMCH para contar con la liquidación de los actos de movimiento de productos, de octubre y noviembre de 2018, por parte de su Delegado; impidiendo a la Dirección de Empresas DGAC, efectúe la facturación del servicio de reembolso, costo operativo y manejo del combustible prestado desde la Planta de Guayaquil, por 442.640,70 USD, en el cual, se mantienen valores pendientes por recuperar, lo que no permitió cubrir los costos de operación del abastecimiento de combustible a los aviones.	5. Disponerá y vigilará que el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, cumpla con el procedimiento para la suscripción de los actos de movimiento de producto de la Planta de Guayaquil por parte de las instancias correspondientes, a fin de liquidar el servicio prestado y recaudar los valores pendientes de recuperación.							
			Se mantienen mermas imputadas por EP Petroecuador en Planta de Esmeraldas, no aceptados por la DGAC	5	Se mantiene merma imputada por EP Petroecuador en Planta de Esmeraldas, por cuanto los Directores Generales de Aviación Civil, transcurridos 133 y 384 días respectivamente, no dieron seguimiento al pedido de descargo de los 18.700 galones de combustible IET-A1, que se encontraron fuera de especificación punto de congelamiento, devueltos mediante acto de entrega recepción a la Refinería Estatal de Esmeraldas, tampoco efectuaron instancias, ni tomaron acciones tendientes a solucionar la obligación generada por EP Petroecuador en contra de la Dirección General de Aviación Civil, lo que originó que estos actos administrativos no sean liquidados, a fin de facturar el servicio de manejo, transporte y costo operativo que brinda la DGAC Ecuafuel, en el aeropuerto de Esmeraldas, para recuperar los costos incurridos.	6. Supervisará que el Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, entregue los actos de movimiento de productos y sus aviones, liquidados por los representantes de la DGAC, EP Petroecuador y de la AMCH, a la Unidad Financiera dentro de los cinco primeros días de cada mes, con la finalidad de facturar oportunamente el servicio de transporte, manejo y costo operativo del combustible de aviación para la recaudación pertinente.	Al Director General de Aviación Civil						
						7. Actualizará la información y solicitará al Gerente de Comercialización Nacional de EP Petroecuador, rectifique el Acta Mensual de Movimiento de Producto de febrero de 2017, considerando el descargo de los 18.700 galones de combustible IET-A1, devueltos a la Refinería Estatal de Esmeraldas, por encontrarse el combustible fuera de la especificación punto de congelamiento, con la finalidad de que estos actos administrativos sean liquidados por la DGAC y facturar el servicio de manejo, transporte y costo operativo, para recuperar los costos incurridos.							